REQUERIMIENTO DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

DE:	Infraestructura y Logística
PARA:	Directora Regional Encargada

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, es un entidad adscrita al Ministerio del Trabajo, que de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, tiene la responsabilidad de cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional

Teniendo en cuenta que los vehículos asignados al Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, tiene a su cargo dentro del parque automotor la Camioneta de Placa OJY-168 la cual es utilizada para atender actividades institucionales programadas para el cumplimiento de la misión institucional y apoyos logísticos entre las sedes del Centro de Formación. Adicionalmente contamos con dos (2) Aulas Móviles de Placas Nos: OCI-733 y OWI-580 para atender formación profesional en automatización y electrónica dentro de la jurisdicción del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.

Adicionalmente se incluyó, el mantenimiento correctivo a la Maquinaria Pesada del Ambiente de Construcción que contempla dos (2) Máquinas: Retroexcavadora Caterpillar Modelo 416E y Minicargador Caterpillar Modelo 236D, con estas máquinas se atienden programas de formación en la Especialidad de Construcción.

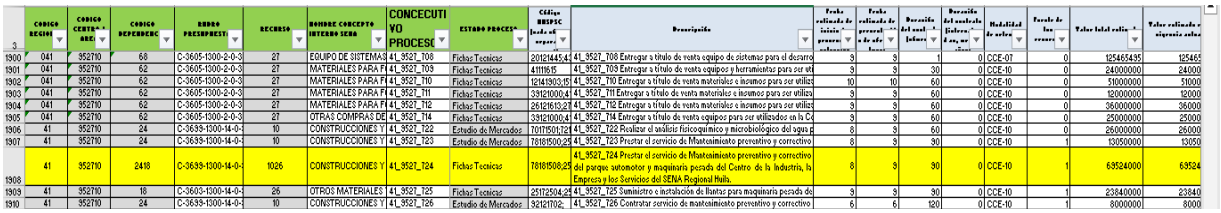
Resulta pertinente manifestar que a la Entidad le asiste la obligación de especial cuidado sobre los bienes que legalmente tiene a su cargo y velar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines para los que han sido destinados, teniendo en cuenta que se debe evitar sobre ellos el detrimento del patrimonio público como consecuencia de la perdida, daño o deterioro por causas diferentes al desgaste natural que sufren los bienes en servicio, o inservibles no dados de baja, por ello debe propender por mantenerlos con las mejores condiciones de protección y seguridad.

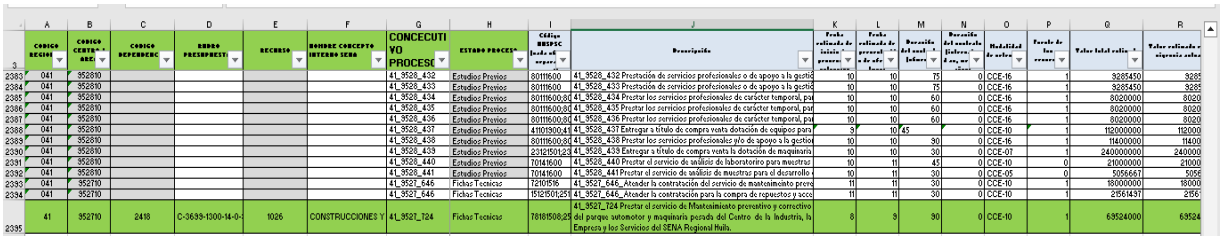
Teniendo en cuenta que los vehículos asignados al Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, prestan apoyo para las acciones programadas en cumplimiento de la misión institucional de brindar formación profesional integral que ejecuta la Entidad en las diferentes Sedes a nivel Regional y Municipios de su Jurisdicción en el departamento del Huila; resulta necesario mantenerlos en perfecto estado de conservación y seguridad, que garanticen el buen estado de conservación mecánica y eléctrica de los mismos.

	Con el fin de garantizar la funcionabilidad y alargar la vida útil de un vehículo se requieren repuestos originales, los cuales junto al mantenimiento preventivo y correctivo óptimos, aumentan significativamente el rendimiento del mismo. Se precisa que las piezas fueron diseñadas para trabajar conjuntamente y ser colocadas en el lugar exacto sin ninguna modificación, por lo cual es importante la originalidad de las mismas. De otro lado, de conformidad con las normas legales vigentes en Colombia, en particular de la ley 769 2002 y de la 1383 del 2010, es necesario “para que un vehículo pueda transitar por el territorio nacional” se garantice su adecuado nivel de desempeño, y en particular, “como mínimo, el perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases”; así como demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad, de los espejos y en todo caso, cumplir con las normas de emisión de gases que establezcan las autoridades ambientales. Sumado a lo anterior y por razones de seguridad vial, protección del medio ambiente y con fundamento en los artículos 201 y 202 del Decreto 0019 de 2012 por medio del cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. Se tiene: ” (…) ARTICULO 201. REVISIÓN PERIÓDICA DE LOS VEHICULOS. El artículo 51 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 11 de la Ley 1383 de 2010, quedará así: "Artículo 51. Revisión periódica de los vehículos. Salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. La revisión estará destinada a verificar: f. El adecuado estado de la carrocería. g. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia. h. El buen funcionamiento del sistema mecánico. i. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico. j. Eficiencia del sistema de combustión interno. k. Elementos de seguridad l. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos. m. Las llantas del vehículo. n. Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia. O. Del buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del Servicio público." Así mismo el ARTÍCULO 202 de la citada norma indica: PRIMERA REVISIÓN DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES. El artículo 52 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 12 de la Ley 1383 de 2010, quedará así "Artículo 52. Primera revisión de los vehículos automotores. Los vehículos nuevos de servicio particular diferentes de motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes a partir del sexto (6°) año contado a partir de la fecha de su matrícula. Los vehículos nuevos de servicio público, así como motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones

	contaminantes al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matrícula (...)" En cumplimiento de lo anterior y teniendo en cuenta que el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila no cuenta con los equipos, accesorios y repuestos necesarios para suplir la necesidad, para el efecto la mejor forma y la más conveniente es adelantando un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía de acuerdo al procedimiento señalado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para lo cual el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila tiene incluida la necesidad contractual dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2023 y cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia.
ANALISIS DE CONVENENCIA	El beneficio para la entidad, al llevar a cabo el presente proceso de contratación, bajo el desarrollo de un proceso de selección de mínima cuantía y con garantía de igualdad y economía, es que permitirá conservar en óptimas condiciones de operabilidad el parque automotor del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila. En cumplimiento de lo anterior y teniendo en cuenta que el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila no cuentan con los equipos, accesorios y repuestos para suplir la necesidad, para el efecto la mejor forma y la más conveniente es adelantando un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía de acuerdo al procedimiento señalado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para la Dirección Regional del SENA Huila, tiene incluida la necesidad contractual dentro del Plan Anual de Adquisiciones y cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia. Una vez revisados los Acuerdos Marcos Vigentes, se tiene que no existe un acuerdo marco que cubra la necesidad diseñada por la Entidad. Para el efecto la mejor forma y la más conveniente es adelantando un proceso de contratación por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, desarrollado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, con el fin de suplir la necesidad inminente.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2023 AL QUE CORRESPONDE LA PRESENTE NECESIDAD_PAA_M22_FILA_1908_





1. **CÓDIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el(los) siguientes(s) códigos(s) del clasificador de bienes y servicios https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	F	78000000	78180000	78181500	78181500	Servicio de Transporte, Almacenaje y Correo
2	F	78000000	78180000	78181500	78181507	Servicio de Mantenimiento o Reparaciones de Transporte
3	F	78000000	78180000	78181500	78181508	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos
4	F	78000000	78180000	78181500	78181508	Mantenimiento y Reparación de Camiones Pesados
5	C	25000000	25170000	25172500	25172503	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes
6	C	25000000	25170000	25172500	25172503	Componentes y Sistemas de Transporte
7	C	25000000	25170000	25172500	25172503	Neumáticos y Cámaras de Neumáticos
8	C	25000000	25170000	25172500	25172503	Llantas para Camiones Pesados

2. OBJETO

Prestar el servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor y maquinaria pesada del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

En la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a suministrar con calidad, de acuerdo con la descripción, unidad de medida, cantidad y características técnicas exigidas a **continuación, los bienes requeridos:**

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

ITEM	CODIGOS UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.	**78181508**	**Camioneta Doble Cabina, Marca VOLKSWAGEN, Línea AMAROK ANDINA, MODELO 2016, PLACA OJY 168**		
1.1	78181508	Suministro e Instalación de Inyectores; Incluye Mano de Obra por Hora.	UND	4
1.2	78181508	Suministro e Instalación de Bomba de Alta Presión; Incluye Mano de Obra por Hora.	UND	1
1.3	78181508	Suministro e Instalación del Distribuidor de Combustible (Riel Inyección); Incluye Mano de Obra por Hora.	UND	1
1.4	78181508	Suministro de Mezcla Preparada de Refrigerante; Incluye Limpieza de Recipiente y Mangueras, mano de obra.	LITRO	6
1.5	78181508	Suministro e Instalación de Tornillos Sujetadores de Inyectores	UND	2
1.6	78181508	Cambio de Filtro de Combustible; Incluye Filtro de Combustible, Piezas Auxiliares y Mano de obra. Se Debe Suministrar Original Marca Amarok Andina para Garantizar su Correcto Funcionamiento.	UND	1
1.7	78181508	Cambio de Batería para Camioneta Amarok Andina según Especificaciones Técnicas: Ancho 175 mm, Largo 350 mm, Alto 190 mm, Cap. Arranque 850 Amp, Voltaje 12 Volt. Incluye Suministro y Mano de Obra.	UND	1
1.8	78181508	Cambio de Amortiguadores Traseros de Gas; Incluye Juego de Amortiguadores Traseros (2); Incluye Mano de Obra por Hora y Operaciones Adicionales Necesarias para Modelos que lo Requieran.	UND	2

1.9	78181508	Cambio Kit de Repartición; Incluye: Suministro e Instalación de Correa, Tensores, Patines, Tuercas, Tornillos y Espárragos del Sistema de Repartición, Originales de la Marca Amarok Andina. Según VIN: WV1ZZZ2HZFA012320. Se Debe de Suministrar Original de la Marca del Vehículo para Garantizar su Correcto Funcionamiento. Incluye Mano de Obra por Hora y Operaciones Adicionales Necesarias que lo Requieran.	UND	1
1.10	78181508	Cambio de Aceite Motor HELIX ULTRA 5W30; Incluye Suministro de Aceite y Mano de Obra para Vaciado y Aplicación.	LITRO	8
1.11	78181508	Cambio de Filtro de Aceite; Incluye Filtro de Aceite, Piezas Auxiliares y Mano de obra. Se debe de Suministrar Repuestos Originales de la Marca Amarok Andina del Vehículo para su Correcto Funcionamiento.	UND	1
1.12	78181508	Cambio Filtro de Aire; Incluye Suministro e Instalación de Filtro de Aire, Piezas Auxiliares y Mano de Obra. Se Debe Suministrar Repuestos Originales de la Marca del Vehículo para su Correcto Funcionamiento.	UND	1
1.13	78181508	Cambio de Tornillo de Gavetero Frontal, Incluye Mano de Obra.	UND	1
1.14	78181508	Cambio de Correa y Accesorios y Mano de Obra	UND	1
1.15	78181508	Cambio de Rodillo Amarok-Transporter-Crafter; Incluye Mano de Obra.	UND	1
1.16	78181508	Suministro e Instalación de Elemento Tensor; Incluye Mano de Obra.	UND	1
1.17	78181508	Suministro e Instalación de Polea Nervada del Alternador; Incluye Mano de Obra por Hora.	UND	1
1.18	78181508	Suministro de Limpiador Frenos; Incluye Mano de Obra.	UND	2
1.19	78181508	Suministro y Aplicación de Aditivo Limpia Cristales; Incluye Mano de Obra.	UND	1
1.20	78181508	Suministro e Instalación de Motor Eleva Lunas Derecho Trasero 6R0959812	UND	1
1.21	78181508	Suministro e Instalación de Grifo Limpia Parabrisas Izquierdo 2H0955987B	UND	1
1.22	78181508	Servicio ordenes de lavado general del vehículo (Quincenales).	UND	2

1.23	78181508	Despinchada	UND	2
2	**78181508**	**Aulas Móviles, Marca Hyundai, Tipo Furgón, Modelo 2009, PLACAS OCI-733 Y OWI-580**		
2.1.	78181508	Cambio de Plumillas Delanteras por 2 Unidades; Incluye Mano de Obra.	JUEGO	1
2.2.	78181508	Mantenimiento Correctivo al Sistema de Luces Laterales; Incluye los Materiales Necesarios hasta Garantizar su Normal Funcionamiento y Mano de Obra.	UND	3
2.3.	78181508	Mantenimiento Correctivo al Sistema de Carga de los Elevavidrios; Incluye los Materiales Necesarios hasta Garantizar su Normal Funcionamiento y Mano de Obra.	UND	3
2.4.	78181508	Revisión y Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Frenos; Incluye el Suministro de Limpiador Frenos y Mano de Obra.	UND	3
2.5.	78181508	Cambio de Batería para Aula Móvil Hyundai según Especificaciones Técnicas: Ancho 175 mm, Largo 350 mm, Alto 190 mm, Cap. Arranque 850 Amp, Voltaje 12 Volt. Incluye Suministro y Mano de Obra.	UND	2
2.6.	78181508	Cambio de todas las Borneras; Incluye Mano de Obra.	UND	1
2.7.	78181508	Mantenimiento Eléctrico que Incluye Cable No. 4 y Mano de Obra	UND	2
2.8	78181508	Cambio Filtro de Combustible Local; Incluye Suministro Instalación de Filtro de Combustible, Piezas Auxiliares y Mano de Obra. Se Debe Suministrar Repuestos Originales de la Marca del Vehículo para su Correcto Funcionamiento.	UND	3
2.9.	78181508	Cambio Líquido de Frenos WURTH-DOT4; Incluye Suministro y Mano de Obra. Se Debe Suministrar Productos Originales de la Marca del Vehículo para su Correcto Funcionamiento.	LITRO	7
2.10.	78181508	Suministro e Instalación de Extintor ABC de 20 Libras con su Correspondiente Soporte e Instalación en el Aula Móvil.	UND	1
2.11.	78181508	Realizar Revisión Técnico Mecánica al Aula Móvil de Placa OCI-733 y OWI-580; incluye Entrega de Certificado.	UND	2

2.12.	78181508	Realizar Revisión General y/o Diagnostico de los Sistemas Generales del Aula Móvil de Placa OWI-580 para Identificar Fallas de Funcionamiento; Incluye Servicio de Grúa para el Traslado del Aula Móvil.	GLOBAL	1
2.13.	78181508	Servicio ordenes de lavado general del vehículo (Quincenales).	UND	2
2.14.	78181508	Despinchada	UND	2
3	**25172503**	**Retroexcavadora Caterpillar Modelo 416E y Minicargador Caterpillar Modelo 236D**		
3.1.	25172503	Llantas para MINICARGADOR, Tamaño: Servicio Extremo Cat 12-16.5, NHS, Número de Telas: 14 Lonas.	UN	4
3.2.	25172503	Llantas para MINICARGADOR 416EM, Llantas Delanteras Tamaño: 12.5-20, Número de Telas o Índice de Resistencia: 10 Lonas. Incluye suministro, instalación y balanceo de llantas.	UN	2
3.3.	25172503	Llantas para RETROEXCAVADORA 416E, Llantas traseras Tamaño: 19.5L-24, Número de telas o índice de resistencia: 12 lonas. Incluye suministro, instalación y balanceo de llantas.	UND	2

Otras especificaciones técnicas:

1. Se deben de presentar los repuestos originales a suministrar por parte del contratista al Supervisor del Contrato y/o Apoyo a supervisión. Su instalación queda supeditada a la aprobación y visto bueno de las personas relacionadas.
2. Los repuestos que sean objeto de cambio deben entregados al SENA, los cuales serán utilizados en prácticas de formación en el Area de Mecánica Automotriz, Mantenimiento Mecánico Industria y/o Refrigeración.
3. Los elementos consumibles (aceites, filtros, llantas, lubricantes y/o refrigerantes) que se generen productos de los mantenimientos, se deben disponer con gestores autorizados y presentar al SENA los certificados de tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf

Aspectos generales

En cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece el "deber de análisis de la Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de

Análisis de Riesgo. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", acorde con lo establecido en la "Guía para la Elaboración del Estudio de Sector" expedida por Colombia Compra Eficiente, el SENA efectúo análisis del sector teniendo en cuenta que el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

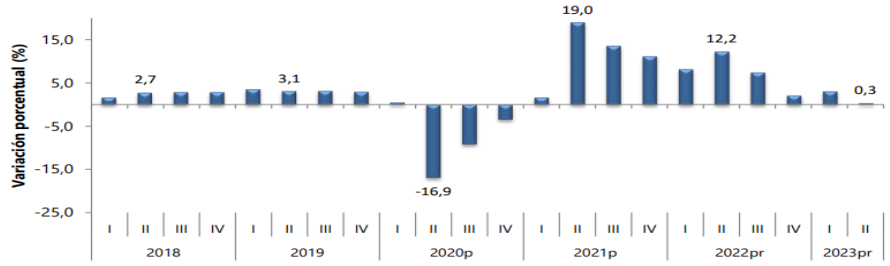
6.1 ESTUDIO DEL SECTOR

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas1 y el Fondo Monetario Internacional.

Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de dos capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2018 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto.

El DANE ha diseñado un procedimiento estandarizado y conjuntamente publicará una descripción detallada de las especificaciones para cada una de las series. Para conocer la metodología y las especificaciones de los modelos para realizar el ajuste estacional se sugiere consultar el siguiente link: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023[Pr]-II



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

1. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA

En el segundo trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 12,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras crece 3,8% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la
- variación anual).
- **Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,2%.**

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-II / 2022pr-II	2023pr-/ 2022pr	2023pr-II / 2023pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,3	0,4
Explotación de minas y canteras	3,8	4,1	1,1
Industrias manufactureras	-4,0	-1,6	-2,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,3	1,3	1,2
Construcción	-3,7	-3,6	0,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,2	-1,3	-2,9
Información y comunicaciones	1,1	1,8	0,5
Actividades financieras y de seguros	3,7	12,7	-3,0
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	0,8	-0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	3,2	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	12,2	15,5	-2,2
Valor agregado bruto	**0,3**	**1,6**	**-1,0**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,8	2,4	-0,3
Producto Interno Bruto	**0,3**	**1,7**	**-1,0**

Durante el primer semestre de 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto
Interno Bruto presenta un crecimiento 1,7%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 12,7% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- **Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 1,3%.**

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades financieras y de seguros decrece 3,0%.
- **Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 2,9%.**
- Industrias manufactureras decrece 2,6%.

En el segundo trimestre de 2023pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece
4,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 5,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 2,6%, explicado por:

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 3,2%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-II / 2022pr-II	2023pr/ 2022pr	2023pr-II / 2023pr-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	-2,9	-1,5	-2,1
Fabricación de productos textiles[3]	-15,3	-11,2	-4,9
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-11,2	-8,2	-2,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-0,3	1,6	-1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-5,7	-1,9	-3,2
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-5,7	-2,0	-3,1
Industrias manufactureras	**-4,0**	**-1,6**	**-2,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

En el segundo trimestre de 2023pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor,
reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 3,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 4,4%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 3,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos
automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece en 2,9%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 2,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 2,1%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-II / 2022pr-II	2023pr/ 2022pr	2023pr-II / 2023pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-4,4	-3,0	-2,8
Transporte y almacenamiento	-0,7	1,7	-2,1
Alojamiento y servicios de comida	-3,0	-0,8	0,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**-3,2**	**-1,3**	**-2,9**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales

PIB desde el enfoque del gasto: En el segundo trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 1,0%.
- Formación bruta de capital decrece 24,0%.
- Exportaciones crecen 2,4%.
- Importaciones decrecen 14,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto decrece en 1,0%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Gasto en consumo final crece 2,3%.
- Formación bruta de capital decrece 13,8%.
- Exportaciones crecen 2,6%.
- Importaciones decrecen 7,6%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2023pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-II / 2022pr-II	2023pr/ 2022pr	2023pr-II / 2023pr-I
Gasto de consumo final[2]	1,0	1,8	2,3
Formación bruta de capital[3]	-24,0	-15,5	-13,8
Exportaciones	2,4	2,5	2,6
Importaciones	-14,5	-11,0	-7,6
Producto Interno Bruto	**0,3**	**1,7**	**-1,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Aspecto regulatorio

El objeto del presente proceso, conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio nacional y se encuentran determinado en su género. El proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables establecidas en la Ley 80 de 1993.

De igual forma y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, se estableció que en el sector tanto público como privado, el tipo de contratar a celebrar es a través de un SUMINISTRO, en donde existe una colaboración empresarial, regulado por el código de comercio colombiano a partir del artículo 968 y hasta el 980. Este contrato también está regulado por la Ley 80 de 1993.

Fundamento legal: La normatividad vigente para el suministro de materiales de ferretería es:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Ley 1082 de 2015
- Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo- Implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST).
- Resolución 0312 de 2019 (Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST).
- Resoluciones No. 223 del 25 de febrero de 2021, No. 392 del 25 de marzo de 2021, No. 777 del 02 de junio de 2021- Ministerio de Salud y Protección Social.

6.2 ESTUDIO DEL MERCADO

Análisis de la demanda

Histórico de la contratación: Durante los últimos años, la regional Huila si ha realizado procesos para realizar mantenimientos preventivos y correctivos al parque automotor, similares, se resumen los procesos de contratación resultantes de la consulta realizada en la plataforma SECOP I y SECOP II:

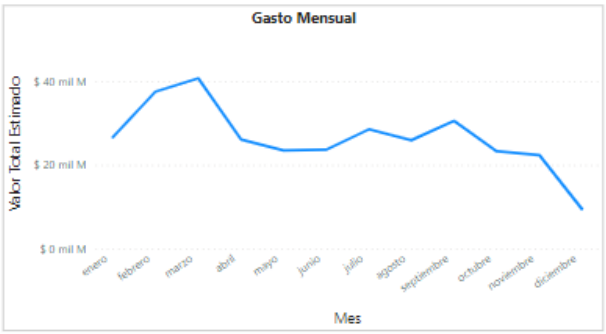
Número de Proceso	Entidad/ Regional	Aceptación de Oferta / Contrato Número	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Valor del Contrato
MC-HIL-020-2022	Sena Regional Huila Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	CO1.PCCNTR.3914412	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque automotor adscrito a la Dirección Regional y al Centro de la Industria, la Empresa, y los servicios del SENA regional Huila.	Huila-Neiva	$83.087.200 COP
MC-HIL-029-2021	Sena Regional Huila Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	CO1.PCCNTR.3115775	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque automotor adscrito a la Dirección Regional y al Centro de la Industria, la Empresa, y los servicios del SENA regional Huila.	Huila-Neiva	$85.615.462 COP

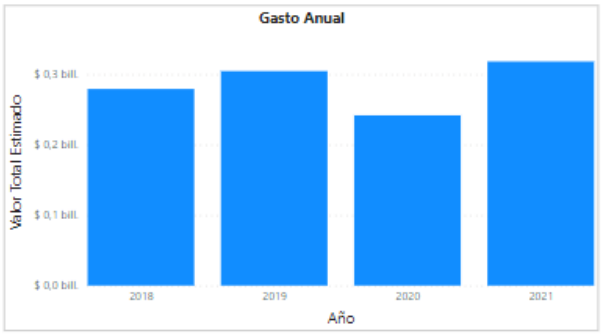
En el SECOP II se encontró el siguiente análisis de la demanda del segmento 78:

Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE DEMANDA

Atrás



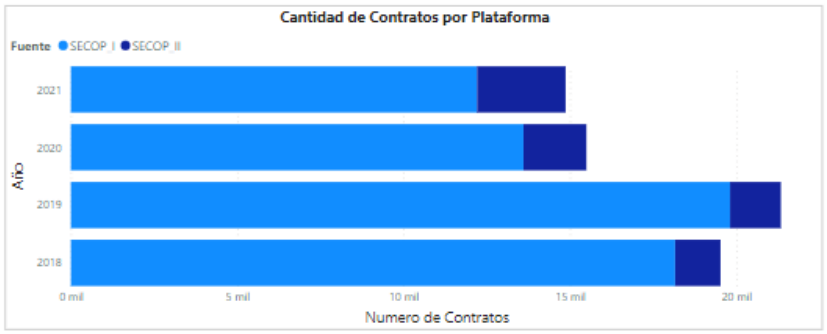


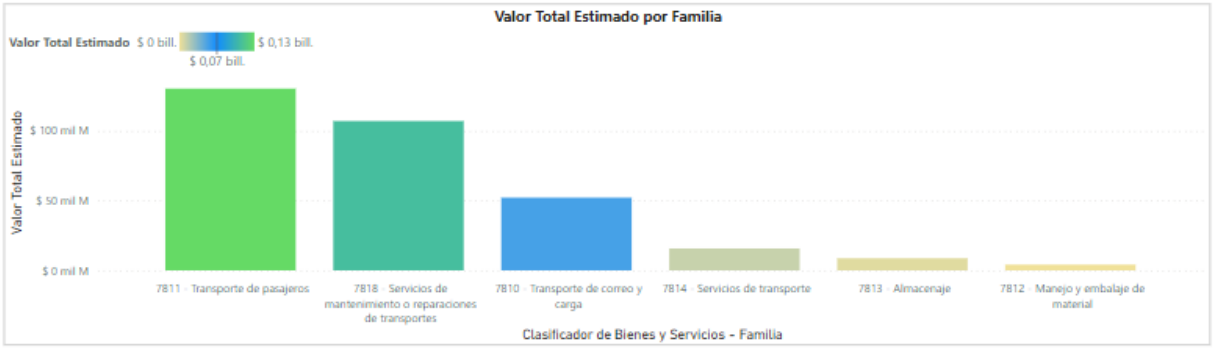
Valor Total Estimado de Contratación

$ 318 mil M

Número Total de Contratos

14,87 mil



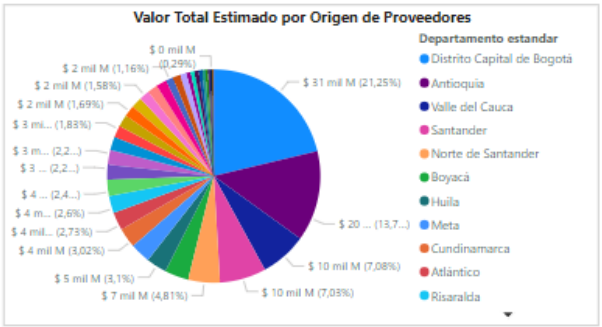


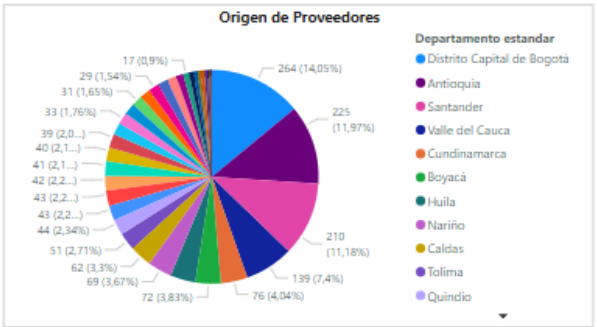
Año	2021			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Número de Registros	Valor Estimado	% de Participación	Número de Registros	Valor Estimado	% d
7811 - Transporte de pasajeros	8205	$ 130.395.658.989	40,98%	8205	$ 130.395.658.989	
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	5241	$ 107.122.072.041	33,66%	5241	$ 107.122.072.041	
7810 - Transporte de correo y carga	3630	$ 52.184.361.223	16,40%	3630	$ 52.184.361.223	
7814 - Servicios de transporte	1145	$ 15.702.609.284	4,93%	1145	$ 15.702.609.284	
7813 - Almacenaje	779	$ 8.675.360.850	2,73%	779	$ 8.675.360.850	
7812 - Manejo y embalaje de material	257	$ 4.130.288.282	1,30%	257	$ 4.130.288.282	
Total	**19257**	**$ 318.210.350.668**	**100,00%**	**19257**	**$ 318.210.350.668**	

Proveedor seleccionado	Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
	$ 318 mil M	19,26 mil	No identificado

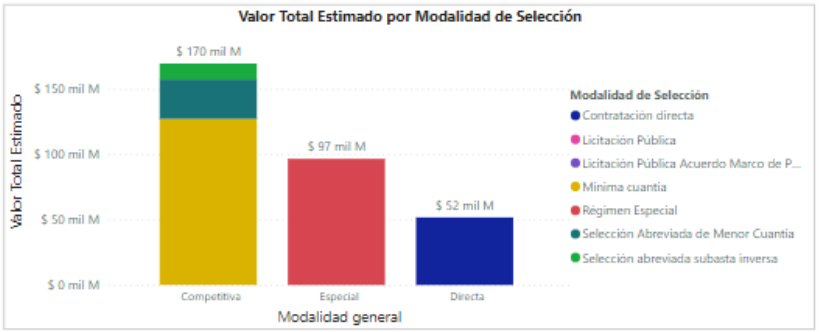












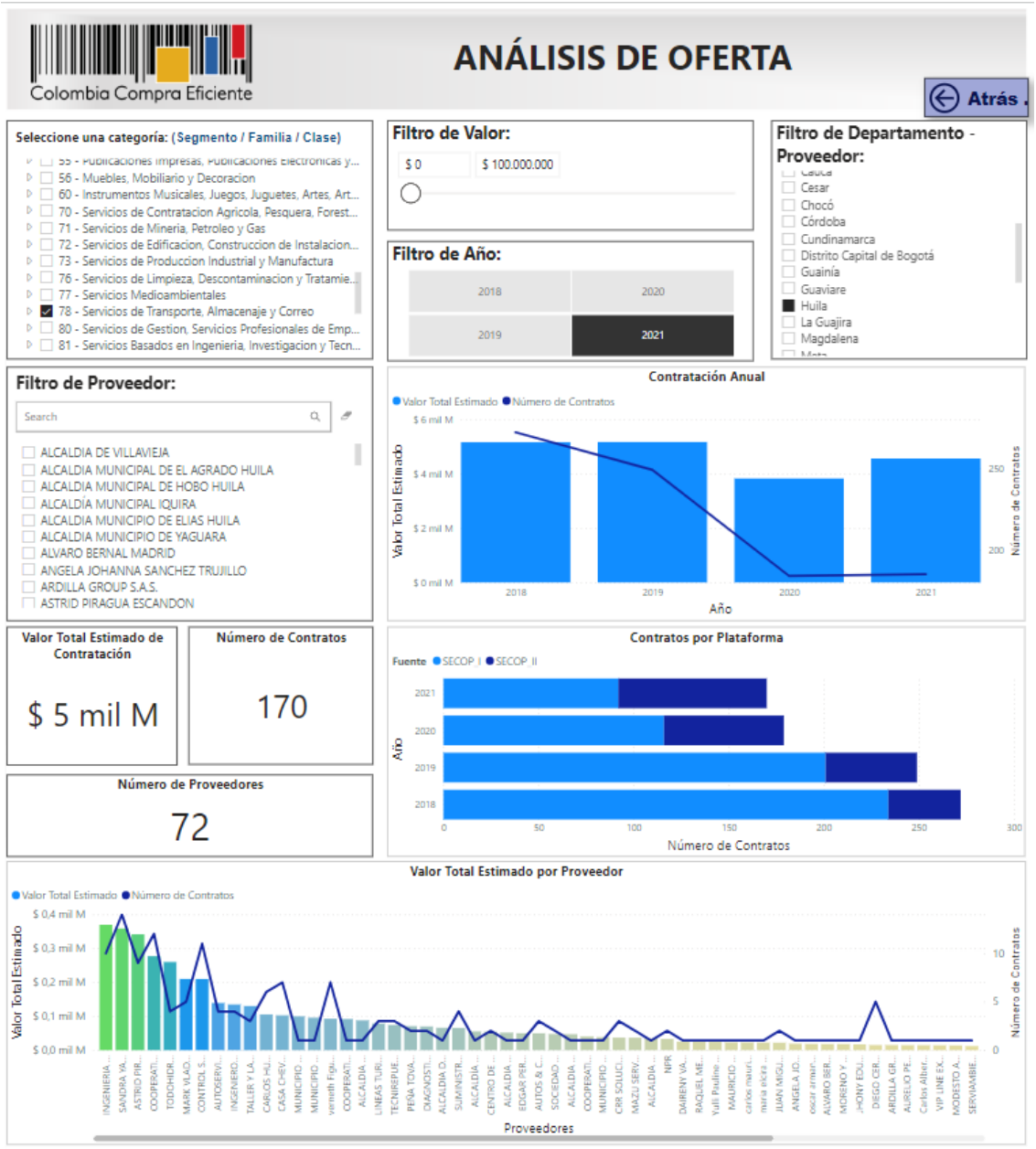
De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

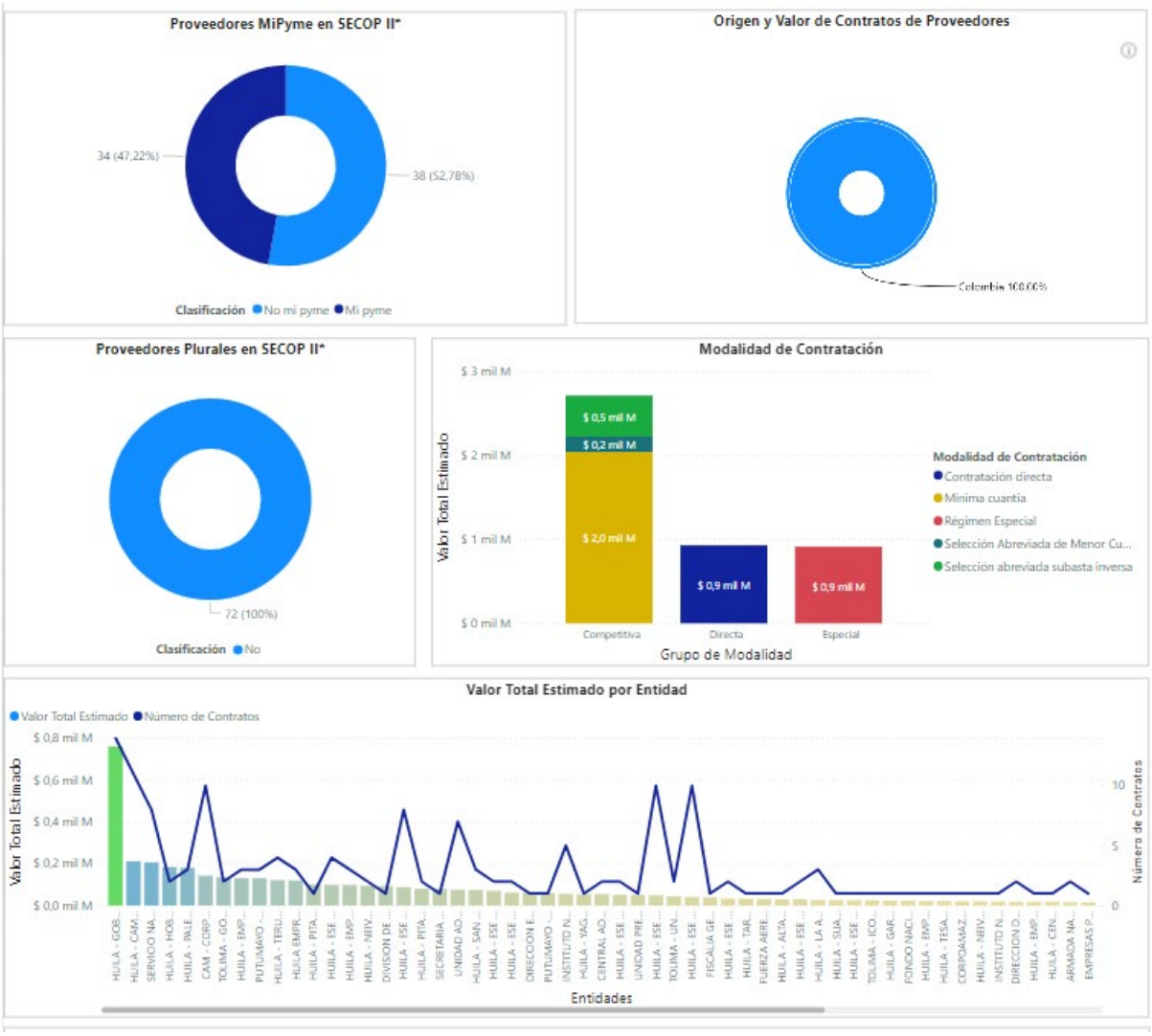
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co

Análisis de la oferta

La Entidad identificó que la necesidad puede ser satisfecha por persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos en el Estudio Previo y que ofrezca el menor precio sin que este sea artificialmente bajo, para cumplimiento del objeto contractual y en este caso serian personas o empresas que realizan adecuaciones, remodelaciones, mantenimientos y reparaciones de infraestructura.



De igual manera dentro del estudio de mercado publicado para el presente proceso en el SECOP II, se puede observar que existen 170 contratos, de los cuales han surgido 72 distinto proveedores.



Contratos por Entidades	2021	Total
HUILA - GOBERNACION	$ 758.867.806	$ 758.867.806
HUILA - CAMPOALEGRE - ALCALDIA	$ 211.000.000	$ 211.000.000
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	$ 205.980.805	$ 205.980.805
HUILA - HOBO - ALCALDIA	$ 183.911.340	$ 183.911.340
HUILA - PALERMO - ALCALDIA	$ 180.000.000	$ 180.000.000
CAM - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA	$ 142.416.100	$ 142.416.100
TOLIMA - GOBERNACION	$ 134.334.100	$ 134.334.100
HUILA - EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE GARZON	$ 130.000.000	$ 130.000.000
PUTUMAYO - ESE HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ - SAN MIGUEL DE MOCOA	$ 130.000.000	$ 130.000.000
HUILA - TERUEL - ALCALDIA	$ 120.767.424	$ 120.767.424
HUILA EMPRESAS PUBLICAS DE LA ARGENTINA EMPUARG SA ESP	$ 119.700.000	$ 119.700.000
HUILA - PITAL - ALCALDIA	$ 100.000.000	$ 100.000.000
HUILA - ESE SAN SEBASTIAN	$ 98.581.500	$ 98.581.500
HUILA - EMPRESAS PUBLICAS DE PALERMO ESP	$ 98.300.000	$ 98.300.000
HUILA - NEIVA - ALCALDIA	$ 93.600.000	$ 93.600.000
DIVISION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL	$ 92.000.000	$ 92.000.000
HUILA - ESE HOSPITAL DEL ROSARIO - CAMPOALEGRE	$ 86.816.400	$ 86.816.400
HUILA - PITALITO - ALCALDIA	$ 80.195.800	$ 80.195.800
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	$ 80.000.000	$ 80.000.000
Total	**$ 4.555.171.113**	**$ 4.555.171.113**

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co

5. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con una X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión		**X**	
Funcionamiento			**$ 74.987.693,00**

CDP	Fecha de Registro	Objeto	Dependencia	Rubro	descripción	Fuente	Recurso	Valor
13423	2023-09-26	OTROS MATERIALES / MANTENIMIENTO BIENES: ATENDER EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA,	952727	C-3603-1300-15-0-3603024-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	$ 32.634.000,00
			952710	C-3603-1300-14-0-3603025-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	$ 13.469.000,00

		LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL HUILA	952727	C-3603-1300-14-0-3603024-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	$ 5.050.000,00
			952718	C-3603-1300-14-0-3603025-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Propios	26	$ 23.834.693,00
TOTAL								**$ 74.987.693,00**

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9.1 Obligaciones generales del contratista

1) Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
3) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
4) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
5) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
6) El contratista se obliga a mantener indemne al SENA.
7) Permanecer a paz y salvo en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
8) Dar cumplimiento con todas las obligaciones que se desprendan del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a las normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten todo lo anterior.
9) El contratista se obliga a sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
10) Constituir las garantías pactadas en el contrato, en el tiempo estipulado en el cronograma del proceso de contratación.
11) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
12) Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

13) Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
14) Atender las instrucciones, observaciones, solicitudes, sugerencias y cambios que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar, durante el desarrollo del contrato.
15) El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
16) Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir, guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
17) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. comprometiéndose a repararla en forma inmediata.
18) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.
19) Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
20) Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.
21) Las demás obligaciones que garanticen a satisfacción, la realización del objeto contractual resultado del proceso de contratación.

9.2 Obligaciones específicas del contratista (Técnico, SST y ambiental)

1) Presentar al supervisor del contrato un informe detallado de los servicios y actividades realizadas, con registro fotográfico.
2) Presentar el Plan de Mantenimiento para la vigencia 2024 que se le debe realizar a los vehículos objeto de contrato con el fin de garantizar su correcto funcionamiento.
3) El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal para la ejecución del objeto contractual, lo cual debe realizar en su propio nombre, cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

4) Asumir los gastos de transporte, traslado, cargue, descargue y demás necesarios para la ejecución del objeto contractual.
5) Suministrar repuestos originales conforme a la marca del vehículo, no remanufacturados, indicando la garantía del fabricante.
6) En relación con el uso de químicos para el objeto del contrato, el contratista se compromete a mantener en el lugar de trabajo las hojas de seguridad de los productos usados y éstos últimos tienen que permanecer rotulados acordes con la normatividad vigente). Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)
7) En relación con el Mantenimiento de los vehículos el proponente se compromete a manejar adecuadamente los residuos que se generaran como: (filtros, aceites, baterías entre otros) y presentar a la Entidad copia del convenio o contrato con un gestor autorizado para el manejo de residuos peligrosos y copia del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015. Titulo 6 Capitulo 1 Sección 3. Artículos 2.2.6.1.3.7.
8) El contratista deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de los residuos generados durante la prestación del servicio y en el caso de generarse residuos peligrosos, presentar a la Entidad el acta y/o certificado de tratamiento, aprovechamiento o disposición final expedida por un gestor autorizado por la Autoridad Ambiental.
9) El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad del personal encargado de la ejecución del objeto contractual.
10) El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades)
11) El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
12) El contratista deberá dar cumplimiento con todas las obligaciones que se desprendan del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a las normas legales vigentes.
13) No retirar de los vehículos, ningún equipo o parte de este sin previa autorización del Supervisor del contrato y el administrador del Centro.
14) El contratista deberá garantizar en el sitio donde se va a prestar el servicio contratado, la disponibilidad de los elementos para atender emergencias.
15) Una vez realizado el mantenimiento integral a cada vehículo, se deberá entregar las respectivas órdenes para prestación del servicio de lavado y despinchado, identificando de manera particular el vehículo beneficiario del servicio.

16) Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo al parque automotor de acuerdo con la necesidad y requerimiento de la Entidad, con el suministro de repuestos originales, indicando la garantía del fabricante.
17) Se deben de presentar los repuestos originales a suministrar por parte del contratista al Supervisor del Contrato y/o Apoyo a Supervisión. Su instalación queda supeditada a la aprobación y visto bueno de las personas relacionadas.
18) Garantizar que los elementos instalados sean originales, de primera calidad y no remanufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía, para el evento de instalación de repuesto homologado se requiere visto bueno por escrito del Supervisor del contrato y/o Ordenador del Gasto.
19) Restituir a su costa los elementos que resulten imperfectos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el SENA.
20) Otorgar la garantía de los elementos suministrados con un tiempo mínimo de duración de un (1) año, después de que sean instalados.
21) Garantizar el mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos objeto del presente estudio previo, según la necesidad, en el horario acordado con el Supervisor del contrato.
22) Los repuestos que sean objeto de cambio deben entregados al SENA mediante oficio y/o dentro del informe que presenta el contratista, los cuales serán utilizados en prácticas de formación en el Area de Mecánica Automotriz, Mantenimiento Mecánico Industria y/o Refrigeración.

23) Emplear personal con experticia en lo referente con el objeto a contratar el cual debe estar directamente contratado y supervisado por el contratista.
24) No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional.
25) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA.
26) No hacer ningún cambio en la estructura física del vehículo o del componente de este, sin previa autorización por parte del supervisor y cuentadante del equipo.
27) Atender las demás instrucciones que le sean dadas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con el objeto del contrato.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del objeto contractual será hasta de veinticinco (25) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato, en todo caso no podrá superar la vigencia 2023.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El desarrollo del objeto contractual se llevará a cabo en el centro de servicio del oferente adjudicatario el cual deberá estar ubicado en la ciudad de Neiva-Huila-Colombia, previo cumplimiento de requisitos legales para este tipo de actividad y coordinado por quien ejerza la supervisión del contrato.

8. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	Entrega y aprobación de informe final, entrega del 100% de las actividades contratadas y aceptación por parte del Supervisor del contrato.

9. REQUISITO TÉCNICOS ESENCIALES, QUE SEAN HABILITANTES EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Requisitos de orden técnico

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

•Mínimo una (1) certificación de experiencia o acta de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción, relacionados directamente con el objeto de la presente contratación que sumadas sea por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

•Debe aportar copia de la respectiva factura de venta o el documento equivalente del contrato señalado en la certificación que acreditar la experiencia

Si la experiencia es ejecutada por un Consorcio o Unión Temporal, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias del pliego de condiciones.

No se aceptarán:

• Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.

• Documentos suscritos por supervisores o interventores.
• Experiencia de Subcontratos o auto certificaciones.
• Documentos con firmas escaneadas.
• Copias de contratos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Formato No. 3

El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridas según el Formato No. 3. La oferta técnica no debe omitir, variar, eliminar o modificar ningún ítem ni las especificaciones técnicas señaladas, ni las cantidades o unidades de medida establecidas en el Formato No. 3.

CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El proponente deberá suministrar: Certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo o Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG-SST vigente (adjuntar licencia SST y certificado del curso). NOTA 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019. En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.

El proponente deberá allegar el Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, GCCON-F-065 de la Entidad SENA, firmado por el represente legal o persona Natural. (anexo – pliego de condiciones).

CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

El proponente deberá:

1. El proponente deberá presentar los soportes relacionados con el abastecimiento de aguas para la prestación del servicio de lavado de vehículos teniendo en cuenta lo siguiente:

- Certificado de conexión a la red de acueducto/Factura del Servicio de Acueducto o

- Permiso de concesión de aguas emitido por la autoridad ambiental (aplica cuando el agua para abastecer el servicio proviene de pozo subterráneo o captación de aguas superficiales)

2. El proponente deberá acreditar el adecuado manejo de las aguas residuales producto de las actividades de lavado de vehículos dependiendo del caso que le aplique:

- Si los vertimientos generados durante el lavado están conectados a la red de alcantarillado público, presentar copia de certificación de conexión al alcantarillado o factura de servicios públicos por el cobro del servicio.

- Si los Vertimientos generados durante el lavado se depositan en el Suelo / Fuente superficial: presentar permiso de vertimientos vigente emitido por la autoridad ambiental, conforme lo establecido en el artículo 2.2.3.2.20.2., del Decreto 1076 de 2015.

1. Para el caso del servicio de revisión técnico-mecánica; el proveedor deberá entregar copia de la habilitación por parte del Ministerio de Transporte del lugar donde se preste el servicio.
2. Presentar soportes que evidencien que el proveedor se encuentra vinculado o con contrato vigente con gestor de residuos peligrosos para el manejo de aceites, filtros, baterías y otros residuos peligrosos.

2. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, Igual al término de duración del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Equivalente al cinco (5%) del valor del contrato. Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más .
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, Igual al término de duración del contrato y un (01) año más.
X	**Calidad del servicio:** Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, Igual al término de duración del contrato y un (01) año más.
	Protección de los bienes: N/A
X	**Póliza de responsabilidad extracontractual:** Equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

3. **IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES,**

Consultado el anexo de verificación de criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, se establecen los siguientes requerimientos: (Tramite de SST y Ambiental)

Dado en Neiva, a los veintiún (19) días de noviembre de 2023.

MARÍA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ PARRACY
Gestión Logística e Infraestructura

Revisó Aspecto SST: Maricela Rivera

Revisó Aspecto Ambiental: Martha Liliana Gaitán Rodríguez

Revisó Aspecto Jurídico: Laura Vanessa Leguizamo Pérez

Firmado digitalmente por Laura Vanessa Leguizamo Perez